

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2007).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG 2007).

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1o., 4o. y 5o., fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y demás relativos, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para el Desarrollo Agrario, con el objeto de modificar las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, las cuales establecen en su numeral 3.6.2 inciso b), que corresponde al Comité Técnico del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, aprobar la Convocatoria para otorgar apoyos a proyectos productivos, misma que debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo antes señalado, con fecha 21 de mayo de 2007, el Comité Técnico del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, en su Primera Sesión Ordinaria, aprobó la Convocatoria e instruyó gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG 2007)

PRIMERO.- Se expide la Convocatoria del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, aprobada por su Comité Técnico.

SEGUNDO.- Los formatos de Cédulas de Solicitud de apoyo al Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2007) son de distribución gratuita y libre reproducción, siempre y cuando se apeguen a lo estipulado en el anexo 2, y no se altere su contenido, se imprimirán en hojas blancas tamaño carta y en cada una de ellas la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de dos mil siete. El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG 2007)

En la Primera Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2007, conforme a lo establecido en los numerales 3.6.2 inciso b) y 4.1 inciso a), de las Reglas de Operación del PROMUSAG 2004, vigentes para el ejercicio fiscal 2007, el Comité Técnico del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, aprobó y autorizó los términos, plazos, requisitos, condiciones y la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Convocatoria, en los términos siguientes:

Se convoca a las mujeres que habitan en núcleos agrarios en el medio rural con menos de quince mil habitantes, preferentemente en Centros Estratégicos Comunitarios (localidades CEC) y en los Municipios con menor índice de desarrollo humano establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social, tales como ejidatarias,

comuneras, posesionarias y avecindadas, con pobreza patrimonial y ubicadas dentro de los grupos desprotegidos social y económicamente, organizadas en grupos de entre tres y doce integrantes, adscritas o no a agrupaciones civiles no gubernamentales, que tengan interés en participar para acceder a los apoyos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario PROMUSAG 2007, que estén en condiciones de cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de abril de 2004, vigentes para el ejercicio fiscal 2007, bajo el siguiente marco normativo:

1. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO

- Los Grupos interesados deberán registrar su solicitud a través de cualquier equipo de cómputo con conexión a Internet sea público o privado, en caso de que el beneficiario no cuente con acceso privado, podrá solicitar apoyo en las mesas de captura de las Delegaciones y Residencias de la Procuraduría Agraria, o en las Representaciones Agrarias, ingresando a la página de la Secretaría de la Reforma Agraria en la dirección www.sra.gob.mx, donde estará disponible el Sistema Alternativo de Captura (SAC), de conformidad con las siguientes fechas:

a) Para los grupos pertenecientes a Organizaciones no firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo e independientes, el plazo correrá del 11 al 17 de junio de 2007, exclusivamente:

Estado	Grupos No Firmantes e Independientes
Aguascalientes	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Baja California	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Baja California Sur	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Campeche	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Chiapas	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Chihuahua	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Coahuila	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Colima	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Distrito Federal	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Durango	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Guanajuato	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Guerrero	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Hidalgo	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Jalisco	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
México	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Michoacán	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Morelos	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Nayarit	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Nuevo León	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Oaxaca	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Puebla	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Querétaro	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Quintana Roo	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
San Luis Potosí	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Sinaloa	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Sonora	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007

Tabasco	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Tamaulipas	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Tlaxcala	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Veracruz	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Yucatán	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Zacatecas	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007

b) Para los grupos pertenecientes a Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo, el plazo correrá del 18 al 22 de junio de 2007. No deberán sujetarse a ninguna calendarización por Entidad Federativa. El registro será continuo en el lapso establecido.

- Al momento de realizar el registro, será necesario que todos los grupos solicitantes tengan a la vista la documentación señalada en el numeral 3 de la presente convocatoria, pues de la información contenida en ella dependerá el llenado de los campos solicitados.
- Una vez que se haya completado el llenado de la información solicitada, el sistema emitirá una "línea de captura" que señalará el lugar, la fecha y hora en la que deberá presentarse la Presidenta del Grupo interesado o bien su Representante, con la carta poder que lo autoriza como tal, a la oficina de la Representación Agraria correspondiente para formalizar su solicitud mediante entrega del original del "Proyecto Productivo", el original de la "línea de captura" y demás documentación señalada en el numeral número dos de la presente Convocatoria.
- Podrán registrarse todas las solicitudes de los Grupos que deseen participar en el proceso de selección de proyectos productivos susceptibles de ser apoyados por el Programa, únicamente dentro del periodo previsto.
- La "línea de captura" no implica ningún orden de prelación ni alguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria. Sólo representa un instrumento de registro para los Grupos solicitantes, que además deberán presentar al momento de formalizar su solicitud ante la Representación Agraria correspondiente.
- Los proyectos presentados se someterán a un proceso de selección, en el que, para seguir en las diversas etapas del Programa, deberán cubrir íntegramente con los requisitos y normatividad señalados en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.
- La asignación de recursos se realizará conforme a los criterios previstos en las Reglas de Operación del Programa, la calificación del proyecto que emita la Instancia Evaluadora y la disponibilidad presupuestal.

2. DIFUSION Y ASESORIA DEL PROGRAMA

Las Representaciones Agrarias ubicarán en un lugar visible y de acceso al público, la lista de requisitos para la recepción de proyectos, así como el monto mínimo de recursos asignados a su Entidad Federativa.

Se instalará una mesa de atención ciudadana en donde se proporcionará información general del Programa, del proceso a seguir para obtener un apoyo, así como los formatos que requieran los interesados.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO

La presentación del Perfil Técnico del Proyecto Productivo y demás documentos establecidos en las Reglas de Operación deberá realizarse únicamente a través de la Presidenta del Grupo o su Representante, previa exhibición de carta poder para tal fin, en la Representación Agraria correspondiente, en la fecha y hora establecidas en la "línea de captura", con los siguientes documentos:

- Original de la "línea de captura" en la que se señala la fecha y hora de la presentación del proyecto.
- Cédula de Solicitud de Apoyo al PROMUSAG 2007 (secciones 01, 02 y 03), Anexo 2 de las Reglas de Operación vigentes, la cual es gratuita y de libre reproducción, misma que se podrá obtener en las oficinas de cualquier Representación Agraria de la "Secretaría" o en la página electrónica de la "Secretaría" www.sra.gob.mx;

- Original y copia del Perfil Técnico del Proyecto Productivo, conforme a los Términos de Referencia, Anexo 3 de las Reglas de Operación vigentes;
- Copia simple y original para su cotejo, de la identificación oficial vigente (Credencial de elector emitida por el IFE o pasaporte), de cada una de las integrantes del Grupo, de conformidad con el numeral 3.3.2.2 inciso b) de la Reglas de Operación, así como de los comprobantes de domicilio en que consten que habitan en un núcleo agrario;
- Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de las mujeres interesadas; en caso de no contar con dicho documento deberán presentar la documentación necesaria para su trámite;
- Constancia de residencia o de vecindad en el núcleo agrario de cada una de las integrantes del Grupo, otorgada por autoridad agraria o municipal competente, la cual deberá coincidir con el lugar donde se radicará el proyecto;
- Original y copia del acta de constitución del Grupo de trabajo, con la designación de las representantes (Presidenta, Secretaria y Tesorera);
- Declaración por escrito y bajo protesta de que la información es verdadera y la manifestación de no haber recibido ningún apoyo del Gobierno Federal o de cualquier otra fuente para los mismos fines, salvo en los casos en que se perfile la mezcla de recursos (contenida en la cédula de solicitud de apoyo al PROMUSAG);
- Manifestación por escrito de conocer las obligaciones a su cargo consignadas en las Reglas de Operación (contenida en la cédula de solicitud de apoyo al PROMUSAG) con la firma de las integrantes del Grupo;
- Anexar croquis de localización del lugar en donde se ubica el proyecto, y
- En su caso, carta de aceptación de la representación del "Grupo" por parte de la Organización a la que pertenezca, así como de su corresponsabilidad en la correcta aplicación de los recursos y en la elaboración del informe correspondiente.

En ningún caso se recibirán solicitudes que no hayan sido registradas previamente en el Sistema Alternativo de Captura (SAC), y que no cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación.

4. PLAZOS Y TERMINOS PARA ATENCION EN VENTANILLA

Las Representaciones Agrarias en cada una de las Entidades Federativas, deberán recibir las solicitudes de incorporación al Programa PROMUSAG 2007, debidamente requisitadas, firmadas e integradas con la documentación solicitada, directamente por las Presidentas de los Grupos o a través de sus representantes, del 25 de junio al 6 de julio de 2007 para el caso de los Grupos Independientes o representados por Organizaciones no firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo y del día 9 al 20 de julio de 2007, para los representados por Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos no serán recibidas, salvo que se acredite la existencia de causas de fuerza mayor, en cuyo caso, El CEDA decidirá sobre su aceptación.

Cada Representación Agraria de la Secretaría fungirá como ventanilla única del Programa y recibirá todas las solicitudes de incorporación que se presenten y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de la presente convocatoria.

El Programa, con la finalidad de satisfacer el mayor número de demandas efectuadas por los "Grupos" interesados, considera el 50% del presupuesto disponible para "Grupos" de Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo y 50% para "Grupos" de Organizaciones no firmantes y grupos independientes.

5. ASIGNACION Y PUBLICACION DE FOLIOS

La asignación de folios definitivos para participar en el proceso de selección, validación normativa y evaluación técnica se realizará con base en las siguientes consideraciones:

- a) Revisión de las bases de datos para detectar posibles duplicidades de integrantes en los Grupos solicitantes de apoyos;
- b) Aplicación de los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación;

- c) Lista de prioridades, en el caso de las Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo;
- d) Disponibilidad presupuestal;
- e) Monto mínimo por entidad federativa señalado en la presente Convocatoria, y
- f) El resultado de la supervisión realizada de los proyectos financiados en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

La publicación del listado de Solicitudes con folio definitivo se publicará en medio impreso en las Representaciones y en el portal de internet de la Secretaría, en la página www.sra.gob.mx.

6. COMPONENTES, MONTOS Y PROYECTOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

6.1 Componentes.

El Programa podrá apoyar a los Grupos en los siguientes montos:

Tipos componentes	Monto máximo por Socia	Monto máximo por proyecto	Socias Beneficiarias
Inversión al proyecto productivo	\$20,000.00	\$162,000.00	Mínimo 3, máximo 12
Elaboración de Perfil técnico	No aplica	\$5,400.00 *	Mínimo 3, máximo 12
Asistencia Técnica	No aplica	\$12,600.00 *	Mínimo 3, máximo 12
Total	-----	\$180,000.00	-----

*Debe solicitarse expresamente en la solicitud y en el perfil técnico.

6.2 Montos

PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO MONTOS MINIMOS DE ATENCION 2007

Estado	Monto Mínimo de Inversión por Entidad para Organizaciones firmantes, no firmantes y grupos independientes
Aguascalientes	4,849,845.00
Baja California	5,135,130.00
Baja California Sur	4,746,105.00
Campeche	5,005,455.00
Coahuila	7,469,280.00
Colima	4,720,170.00
Chiapas	13,304,655.00
Chihuahua	7,754,565.00
Distrito Federal	8,299,200.00
Durango	7,469,280.00
Guanajuato	8,351,070.00
Guerrero	12,215,385.00
Hidalgo	8,377,005.00
Jalisco	11,878,230.00
México	13,719,615.00
Michoacán	11,878,230.00
Morelos	4,979,520.00
Nayarit	4,953,585.00
Nuevo León	7,598,955.00

Oaxaca	13,771,485.00
Puebla	12,760,020.00
Querétaro	5,264,805.00
Quintana Roo	4,979,520.00
San Luis Potosí	8,273,265.00
Sinaloa	7,728,630.00
Sonora	5,498,220.00
Tabasco	7,495,215.00
Tamaulipas	7,780,500.00
Tlaxcala	4,875,780.00
Veracruz	15,016,365.00
Yucatán	7,832,370.00
Zacatecas	5,368,545.00

Monto mínimo de atención. Con base en los recursos autorizados al Programa y tomando el principio de equidad, número de núcleos agrarios y microrregiones en cada Entidad Federativa y con objeto de garantizar una inversión en cada una de ellas, se establece el monto mínimo asignado a cada Estado.

6.3 Proyectos por Organización o Grupos

Con la finalidad de lograr una distribución más equitativa y establecer los criterios que permitan una mejor focalización en la aportación de los recursos federales, con base en las Reglas de Operación vigentes, las Organizaciones Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo podrán solicitar, de conformidad con su lista de prioridades, un máximo de seis proyectos productivos por municipio y un total de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por Entidad Federativa hasta alcanzar su tope presupuestal.

En ese mismo entendido, se asignará hasta un máximo de seis proyectos productivos por municipio para las Organizaciones No Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo.

7. RESTRICCIONES DEL APOYO

Los recursos del Programa no podrán autorizarse o utilizarse por los Grupos:

- Para justificar y/o comprobar las aportaciones de otros programas, o para el pago de pasivos o deudas contraídas con anterioridad al apoyo solicitado;
- Por grupos de mujeres que no pertenezcan a la población objetivo.
- Por mujeres solicitantes que han pertenecido a grupos atendidos por cualquiera de los Programas de apoyo a Proyectos Productivos de esta Secretaría en un periodo de cinco años anteriores a la fecha de solicitud, y
- Por mujeres que hubieran recibido el apoyo del Gobierno Federal o de cualquier otra fuente para el mismo proyecto productivo en idénticos fines, salvo en los casos en que se perfile la mezcla de recursos para lo que deberá expresarse específicamente en el cuerpo del perfil técnico del proyecto.

Todos estos casos traen como consecuencia la no aprobación y/o cancelación del proyecto.

8. CAUSAS DE SUSPENSION Y/O CANCELACION DE LOS RECURSOS

Se consideran causa de suspensión del otorgamiento de apoyos:

- La realización de actos u omisiones que sancionen las leyes penales;
- Que una o más integrantes soliciten apoyo de manera simultánea éste u otro Programa de la Secretaría, en cuyo caso será motivo de cancelación de los Proyectos involucrados;

- Que una o más integrantes de un Grupo solicitante ya haya sido beneficiada por cualquier otro Programa de la Secretaría en los últimos cinco años;
- Que los grupos hubieren ingresado como independientes o no firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo, y en cualquier etapa del Programa se detecte que su vinculación por cualquier vía o condición a una Organización firmante del Acuerdo Nacional para el Campo;
- Que de la supervisión al Grupo, en cualquier etapa del Programa, se concluya que una o más de sus integrantes desconozca la existencia o giro del "Proyecto Productivo", y
- El incumplimiento de las obligaciones y restricciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes.

9. INFORMACION, QUEJAS Y DENUNCIAS

Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a las Representaciones Agrarias de la Secretaría de la Reforma Agraria, o bien consultar la página de la Secretaría (www.sra.gob.mx) o al número 01-800-800-14-39 (lada sin costo).

Para quejas y denuncias, favor de dirigirse al Organismo Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en calle Azafrán número 219, sexto piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfono (01-55)58-03-30-55 o al teléfono de larga distancia gratuita 01-800-849-86-12, así como vía correo electrónico a la dirección: uci@sra.gob.mx, mismo que se encargará de darle cauce legal de acuerdo a su naturaleza.

La entrega de recursos de este programa quedará suspendida en las entidades federativas en que se lleven a cabo procesos electorales, hasta su conclusión, de acuerdo con las disposiciones que en materia electoral así se establezca.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Programa en estricto apego a las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día lunes 19 de abril de 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil siete.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

(R.- 249358)

ACUERDO por el que da a conocer la Convocatoria del Programa Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios (FAPPA 2007).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS (FAPPA 2007).

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; numeral 7 primer párrafo de las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2004; 1o., 4o. y 5o., fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y demás relativos, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo para el Desarrollo Agrario, con el objeto de modificar las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos, las cuales establecen en su numeral 6.1 fracción II que corresponde al Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios, aprobar la Convocatoria para otorgar apoyos a Proyectos Productivos, misma que debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo antes señalado, el 21 de mayo de 2007 el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios, en su Primera Sesión Ordinaria, aprobó la Convocatoria e instruyó gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS (FAPPA 2007)

PRIMERO.- Se expide la Convocatoria del Programa Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios, aprobada por su Comité Técnico.

SEGUNDO.- Los formatos de Solicitud de Incorporación al Programa Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios (FAPPA 2007), son de distribución gratuita y libre reproducción, siempre y cuando se apeguen al formato FP1/2004 y no se altere su contenido. Se imprimirán en hojas blancas tamaño carta y en cada una de ellas la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de dos mil siete.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.

**CONVOCATORIA
DEL PROGRAMA**

FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS (FAPPA 2007)

En la Primera Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2007 conforme a lo establecido en los numerales 5.1, 5.5, 6.1 fracción II y 7 primer párrafo de las Reglas de Operación del FAPPA 2004, vigentes para el ejercicio fiscal 2007, el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios, aprobó y autorizó los términos, plazos, requisitos, condiciones y la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Convocatoria.

Se convoca a los avecindados y pobladores habitantes de núcleos agrarios incluyendo aquellos que estén ubicados en las zonas en las que se puedan resolver conflictos agrarios en el medio rural, debidamente avalados por la autoridad competente y que hayan sido documentados antes del año 2000 y aquellos que se encuentren ubicados en las localidades determinadas en la Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones como Centros Estratégicos Comunitarios (Localidades CEC), que la Secretaría de Desarrollo Social establezca, que no sean poseionarios, titulares o usufructuarios de tierra social o privada, que habiten en núcleos agrarios y que se constituyan en un “Grupo” con un mínimo de cinco integrantes, adscritos o no a agrupaciones civiles no gubernamentales, que tengan interés en participar para acceder a los apoyos del Programa Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios FAPPA 2007, que estén en condiciones de cumplir con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria y con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de abril de 2004, vigentes para el ejercicio fiscal 2007, bajo las siguientes bases:

1. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO

- Los Grupos interesados deberán registrar su solicitud a través de cualquier equipo de cómputo con conexión a Internet sea público o privado, en caso de que el beneficiario no cuente con acceso privado, podrá solicitar apoyo en las mesas de captura de las Delegaciones y Residencias de la Procuraduría Agraria, o en las Representaciones Agrarias, ingresando a la página de la Secretaría de la Reforma Agraria en la dirección www.sra.gob.mx, donde estará disponible el Sistema Alternativo de Captura (SAC), de conformidad con las siguientes fechas:

a) Grupos pertenecientes a Organizaciones No firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo e Independientes.- Del 11 al 17 de junio de 2007, de conformidad con la siguiente tabla de fechas por Entidad Federativa, exclusivamente:

Estado	Grupos No Firmantes e Independientes
Aguascalientes	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Baja California	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Baja California Sur	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Campeche	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Chiapas	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Chihuahua	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Coahuila	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Colima	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Distrito Federal	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Durango	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Guanajuato	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Guerrero	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Hidalgo	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Jalisco	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
México	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Michoacán	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Morelos	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Nayarit	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Nuevo León	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Oaxaca	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Puebla	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Querétaro	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Quintana Roo	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
San Luís Potosí	13, 14, 16 y 17 de junio de 2007
Sinaloa	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Sonora	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Tabasco	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Tamaulipas	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Tlaxcala	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007
Veracruz	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Yucatán	12, 13, 16 y 17 de junio de 2007
Zacatecas	11, 15, 16 y 17 de junio de 2007

b) Grupos pertenecientes a Organizaciones Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo.- Del 18 al 22 de junio de 2007. No están sujetos a ninguna calendarización por Entidad Federativa. El registro será continuo en el lapso establecido.

- Al momento de realizar el registro será necesario que todos los grupos solicitantes tengan a la vista la documentación señalada en el numeral 3 de la presente Convocatoria, pues de la información contenida en ella dependerá el llenado de los campos solicitados.
- Una vez que se haya completado el llenado de la información solicitada, el sistema emitirá una "línea de captura" que señalará el lugar, fecha y hora en la que deberá presentarse el (la) Presidente(a) del Grupo interesado o bien su Representante, con la carta poder que lo autoriza como tal, a la oficina de la Representación Agraria correspondiente para formalizar su solicitud mediante entrega del original del "Proyecto Productivo", el original de la "línea de captura" y demás documentación señalada en el numeral número dos de la presente Convocatoria.
- Podrán registrarse, todas las solicitudes de los Grupos que deseen participar en el proceso de selección de proyectos productivos susceptibles de ser apoyados por el Programa, únicamente dentro del periodo previsto.
- La "línea de captura" no implica ningún orden de prelación ni alguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria. Sólo representa un instrumento de registro para los Grupos solicitantes que además deberán presentar al momento de formalizar su solicitud ante la Representación Agraria correspondiente.

- Los proyectos presentados se someterán a un proceso de selección, en el que, para seguir en las diversas etapas del Programa, deberán cubrir íntegramente con los requisitos y normatividad señalados en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.
- La asignación de recursos se realizará conforme a los criterios previstos en las Reglas de Operación del Programa, la calificación del proyecto que emita la Instancia Evaluadora y la disponibilidad presupuestal.

2. DIFUSION Y ASESORIA DEL PROGRAMA

Las Representaciones Agrarias ubicarán en un lugar visible y de acceso al público, la lista de requisitos para la recepción de proyectos, así como el monto mínimo de recursos asignados a su Entidad Federativa.

Se instalará una mesa de atención ciudadana en donde se proporcionará información general del Programa, del proceso a seguir para obtener un apoyo, así como los formatos que requieran los interesados.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO

La presentación del proyecto productivo y demás documentos establecidos en las Reglas de Operación deberá realizarse únicamente a través de el (la) Presidente(a) o Representante del Grupo en la Representación Agraria correspondiente, en la fecha y hora establecidas en la "línea de captura", con los siguientes documentos:

- Original de la "línea de captura", en la que se señale el lugar, la fecha y hora de la presentación.
- Formato de Solicitud de Incorporación al Programa FP1/2004, debidamente requisitado, el cual podrán obtenerlo en las oficinas de cualquier Representación Agraria de la "Secretaría" de la Reforma Agraria, además de encontrarse anexo en las Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2004, y disponibles en la página electrónica de la "Secretaría", www.sra.gob.mx.
- Presentar en original y copia el "Proyecto Productivo" que cumpla con los elementos a considerar en la formulación del mismo, establecidos en el formato FP2/2004, anexando el curriculum y carta del profesional responsable de su elaboración, que contenga sus datos generales en los que sostenga la viabilidad técnica, financiera, comercial y de sustentabilidad ambiental y acompañar copia simple de la documentación que acredite su capacidad técnico-profesional.
- Original y copia de la escritura constitutiva para su cotejo, emitida por la autoridad correspondiente, con razón y domicilio social que contenga el nombre y firma de los integrantes de la sociedad.
- Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella, e identificación oficial en copia y original para su cotejo, de cada uno de los integrantes del Grupo (credencial de elector con domicilio del núcleo agrario donde habite o en su caso pasaporte). En caso de no contar con la Clave Unica de Registro de Población (CURP), presentar la documentación necesaria para su trámite.
- Constancia de residencia o de vecindad en el núcleo agrario, otorgada por autoridad agraria o municipal competente.
- En su caso, carta de aceptación de la representación del "Grupo" por la Organización a la que pertenezca, así como de su corresponsabilidad, en la correcta aplicación de los recursos y en la elaboración del informe correspondiente.
- Croquis de localización del lugar en donde se ubica el proyecto, y
- Escrito mediante la cual el Grupo se compromete a aportar al menos el 5% de los recursos requeridos por el Proyecto Productivo en efectivo o en especie, la cual deberá estar considerada en las estimaciones del mismo.

En ningún caso se recibirán las solicitudes que no hayan sido previamente registradas en el Sistema Alternativo de Captura (SAC) y que no cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación.

4. PLAZOS Y TERMINOS PARA LA ATENCION EN VENTANILLA

Las Representaciones Agrarias en cada una de las Entidades Federativas, deberán recibir las solicitudes de incorporación al Programa FAPPA 2007, debidamente requisitadas, firmadas e integradas con la documentación solicitada, directamente por los Presidentes de los Grupos o a través de sus representantes respectivamente, del 25 de junio al 6 de julio de 2007 para el caso de los Grupos Independientes o representados por Organizaciones No Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo y del día 9 al 20 de julio de 2007, para los representados por Organizaciones Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo. Las

solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos no serán recibidas, salvo que se acredite la existencia de causas de fuerza mayor, en cuyo caso, el Comité Estatal para el Desarrollo Agrario (CEDA) de cada entidad federativa, decidirá sobre su aceptación.

Cada Representación Agraria de la Secretaría fungirá como ventanilla única del Programa y recibirá todas las solicitudes de incorporación que se presenten y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de la presente Convocatoria.

El Programa con la finalidad de satisfacer el mayor número de demandas efectuadas por los "Grupos" interesados, considera el 50% del presupuesto disponible para "Grupos" de Organizaciones Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo y 50% para "Grupos" de Organizaciones No Firmantes y Grupos Independientes.

5. ASIGNACION Y PUBLICACION DE FOLIOS

La asignación de folios definitivos para participar en el proceso de selección, validación normativa y evaluación técnica se realizará con base en las siguientes consideraciones:

- a) Revisión de las bases de datos para detectar posibles duplicidades de integrantes en los Grupos solicitantes de apoyos.
- b) Aplicación de los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación.
- c) Lista de prioridades, en el caso de las Organizaciones Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo.
- d) Disponibilidad presupuestal.
- e) Monto mínimo por entidad federativa señalado en la presente Convocatoria.
- f) El resultado de la supervisión realizada de los proyectos financiados en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

La publicación del listado de Solicitudes con folio definitivo se publicará en medio impreso en las Representaciones y en el portal de Internet de la Secretaría, en la página www.sra.gob.mx.

6. COMPONENTES, MONTOS Y PROYECTOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

6.1 Componentes

- a) Apoyo para los Proyectos Productivos que será de hasta 30 mil pesos por beneficiario, sin exceder de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto. Los grupos de solicitantes deberán integrarse con al menos 5 personas, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del anexo A, de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios.
- b) Elaboración de proyecto y constitución de figura asociativa \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como primer apoyo complementario y Asistencia Técnica \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como segundo apoyo complementario. Ambos estarán simultáneamente sujetos al cumplimiento de los plazos y términos que establece la normatividad.

6.2 Montos

Con el fin de impulsar una distribución equitativa de los recursos del Programa, el Comité Técnico establece un monto mínimo de inversión por Estado de acuerdo al numeral 5.1 de las Reglas de Operación vigentes.

PROGRAMA FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS MONTOS MINIMOS DE ASIGNACION DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA 2007

No.	Estado	Monto Mínimo de Inversión por Entidad para Organizaciones Firmantes, No Firmantes y Grupos Independientes (en pesos)
1	Aguascalientes	4,615,795.80
2	Baja California	4,887,313.20
3	Baja California Sur	4,517,062.20
4	Campeche	4,763,896.20
5	Coahuila	7,108,819.20
6	Colima	4,492,378.80
7	Chiapas	12,662,584.20

8	Chihuahua	7,380,336.60
9	Distrito Federal	7,898,688.00
10	Durango	7,108,819.20
11	Guanajuato	7,948,054.80
12	Guerrero	11,625,881.40
13	Hidalgo	7,972,738.20
14	Jalisco	11,304,997.20
15	México	13,057,518.60
16	Michoacán	11,304,997.20
17	Morelos	4,739,212.80
18	Nayarit	4,714,529.40
19	Nuevo León	7,232,236.20
20	Oaxaca	13,106,885.40
21	Puebla	12,144,232.80
22	Querétaro	5,010,730.20
23	Quintana Roo	4,739,212.80
24	San Luis Potosí	7,874,004.60
25	Sinaloa	7,355,653.20
26	Sonora	5,232,880.80
27	Tabasco	7,133,502.60
28	Tamaulipas	7,405,020.00
29	Tlaxcala	4,640,479.20
30	Veracruz	14,291,688.60
31	Yucatán	7,454,386.80
32	Zacatecas	5,109,463.80

Monto Mínimo de Atención.- Con base en los recursos autorizados al Programa y tomando el principio de equidad, número de núcleos agrarios y Microrregiones en cada Entidad Federativa y con objeto de garantizar una inversión en cada una de ellas, se establece el monto mínimo asignado a cada Estado.

6.3 Proyectos por Organizaciones Firmantes y No Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo

Con la finalidad de lograr una distribución más equitativa y establecer los criterios que permitan una mejor focalización en la aportación de los recursos federales, con base en las Reglas de Operación vigentes, las Organizaciones Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo podrán solicitar, de conformidad con su lista de prioridades, un máximo de dos proyectos productivos por municipio y un total de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por Entidad Federativa hasta alcanzar su tope presupuestal.

En ese mismo entendido, se asignará hasta un máximo de dos proyectos productivos por municipio para las Organizaciones No Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo.

7. RESTRICCIONES DEL APOYO

- No podrán ser beneficiados los "Grupos" en los que uno o más de sus integrantes hayan sido apoyados por cualquiera de los Programas de apoyo a Proyectos Productivos de la Secretaría, en los últimos cinco años.

- Los "Grupos" cuyos proyectos hayan sido beneficiados por programas de otras dependencias no podrán ser apoyados por el Programa, salvo en el caso de aquellos en que los recursos sean complementarios al Proyecto Productivo presentado.

8. CAUSAS DE SUSPENSION DE RECURSOS

Se consideran causa de suspensión del otorgamiento de apoyos:

- La realización de actos u omisiones que sancionen las leyes penales;

- Que uno o más integrantes de un Grupo soliciten apoyo simultáneamente en este y otros programas de la Secretaría, en cuyo caso será motivo de cancelación de los Proyectos involucrados;
- Que los Grupos hubieren ingresado como Independientes o No Firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo que en cualquier etapa del Programa se detecte que están vinculados por cualquier vía a una Organización Firmante del Acuerdo Nacional para el Campo;
- Que uno o más integrantes de un Grupo solicitante ya haya sido beneficiado por cualquier otro programa de la Secretaría y/o dependencias federales en los últimos cinco años;
- Que uno o más integrantes manifieste desconocimiento del proyecto; irregularidad o falsedad en la información proporcionada;
- Que de la supervisión al Grupo, en cualquier etapa del Programa, se concluya que uno o más de sus integrantes desconozca la existencia o giro del "Proyecto Productivo y
- El incumplimiento de las obligaciones y restricciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes y esta Convocatoria.

9. INFORMACION, QUEJAS Y DENUNCIAS

Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a las Representaciones Agrarias de la Secretaría de la Reforma Agraria, o bien consultar la página de la Secretaría (www.sra.gob.mx o al número 01-800-800-14-39 (lada sin costo).

Para quejas y denuncias relacionadas con el Programa, favor de dirigirse al Organismo Interno de Control en la "Secretaría", con domicilio en Azafrán número 219, 6o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfono (01-55) 58-03-30-55, o en su defecto mediante el teléfono de larga distancia gratuita 01-800-849-86-12, así como vía correo electrónico a la dirección: uci@sra.gob.mx, mismo que se encargará de darle cauce legal de acuerdo a su naturaleza.

La entrega de recursos de este programa quedará suspendida en las entidades federativas en que se lleven a cabo procesos electorales, hasta su conclusión, de acuerdo con las disposiciones que en materia electoral así se establezca.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del programa, en estricto apego a las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día lunes 19 de abril de 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de dos mil siete.-
El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

(R.- 249360)